



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 836.-**

QUILLON, Marzo 01 de 2018.-

VISTOS:

1. Acuerdo N° 360 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 26.02.2018;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 01.03.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Comité de Agua Potable Los Naranjos**;
3. Inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con el N° 128 del año 2018;
4. Certificado de vigencia de Directorio y de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018, al **Comité de Agua Potable Los Naranjos**, RUT 65.877.710-6 Registro N° 128 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“Término Proyecto A.P.R. El Arenal”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg-

Distribución:

- CMTE. AGUA POTABLE LOS NARANJOS
- CONTABILIDAD
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a uno días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su Administrador Municipal Don Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a el **Comité de Agua Potable Los Naranjos**, RUT. N° 65.877.710-6, Personalidad Jurídica N° 379 de fecha 16 de Noviembre de 2006, otorgada a través de Decreto N° 455 de fecha 16 de Noviembre de 2006 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don José Álvarez Barriga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 128 de fecha 26 de Febrero del año 2018, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de sesión ordinaria N° 54 de fecha 26 de Febrero de 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **ADQUISICION MATERIALES DE GASFITERIA.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2018.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al año 2018, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


JOSE ALVAREZ BARRIGA
REPRESENTANTE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

